



CONVOCATORIA: INCENTIVACION DE LA CONSOLIDACION INVESTIGADORA 2023

M^a Lourdes Armesto

División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico Técnico

22 de junio de 2023



PRESENTACIÓN



Iniciativa contemplada en el PEICTI 2021-2027 aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del 15 de junio de 2021.

Dentro del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento.

Se incluye dentro del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, formando parte de la Inversión 14: denominada «Nueva Carrera Científica» y en la reforma R1 del componente 16 «Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial», dentro de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, eje estratégico 2 «Promover el desarrollo de capacidades digitales, potenciar el talento nacional y atraer talento global en inteligencia artificial», medida 10, «Atracción del talento de la Estrategia Nacional en Inteligencia Artificial».

OBJETIVO



- **Fomentar** la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras, nacionales y extranjeras, para que puedan desarrollar su carrera profesional dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI), incentivando la creación de plazas de carácter permanente en las instituciones de adscripción
- **Facilitar el inicio o el afianzamiento de una línea de investigación** mediante la financiación de un proyecto de I+D+i
- **Facilitar la adecuación y renovación de los espacios y laboratorios y la mejora del equipamiento** necesarios para la ejecución del proyecto

Promueve específicamente la consolidación de personas cuyo ámbito de investigación se enmarque en una de las temáticas estratégicas establecidas, **inteligencia artificial (IA) y microelectrónica y semiconductores (Chips)**

CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES

- Las actuaciones se realizarán de **forma individual y un único beneficiario**
- Podrán presentarse solicitudes a **cualquiera de las áreas y sub-áreas temáticas la AEI**
- No se financiarán actuaciones que no cumplan con el “principio DNSH”
- Duración de las actuaciones: **2 años**
- Presupuesto:
 - Con carácter general la financiación máxima será **200.000 €** por actuación (costes directos+costes indirectos)
 - En el caso de actuaciones que se financien dentro de las temáticas estratégicas de inteligencia artificial (IA) y de microelectrónica y semiconductores (Chips), respectivamente, la cuantía máxima de la ayuda podrá ser de hasta **400.000,00 euros** por actuación (costes directos+costes indirectos).

ACTIVIDADES FINANCIABLES

- El incentivo para la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación

Las plazas de carácter permanente deberán responder a una relación funcional o laboral, de carácter indefinido o fijo y con jornada a tiempo completo.

- Ejecución de un proyecto propio de I+D+i liderado por el/la IP de la actuación



El proyecto deberá aportar elementos novedosos y no ser una mera continuación de la investigación desarrollada por el grupo de acogida.

- Adecuación de espacios, renovación de laboratorio y similares, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/dela IP de la actuación

ENTIDADES BENEFICIARIAS



Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España:

- a) Organismos públicos de investigación
- b) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- c) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- d) Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y normas complementarias.
- e) Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
- f) Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.
- g) Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.
- h) Centros e instituciones integradas en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria o alimentaria INIA-CAA.

PRESUPUESTO CONVOCATORIA

Esta convocatoria está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2022

96,000,000

- 10.000.000 para las actuaciones en el ámbito de Inteligencia Artificial
- 10.000.000 para las actuaciones en el ámbito de microelectrónica y semiconductores (Chips)

COMPONENTES DEL PROYECTO: INVESTIGADOR/A PRINCIPAL



Los proyectos I+D+i financiados en el marco de esta actuación serán **liderados por una persona que actuará como investigador/a principal** y será responsable de los objetivos y tareas del proyecto.

En estos proyectos no existe grupo de investigación ni grupo de trabajo

REQUISITOS DEL/DE LA IP (I)

El/la IP deberá cumplir los siguientes requisitos en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitud

Titulación: Grado de doctor/a

REQUISITOS DEL/DE LA IP : Actividad Investigadora



Haber presentado solicitud para la obtención del certificado **R3** (Resolución del 15 de febrero de 2023). Deberá estar en posesión del certificado R3 en la fecha de la Resolución Provisional (o al menos estar en la relación de personas solicitantes que han superado la evaluación) .

Estar en posesión del certificado I3 independientemente de la fecha de emisión.

Personas sin certificado I3 ni solicitud para el certificado R3

- ✓ Obtención del grado de doctor/a con fecha anterior al **1 de enero de 2016**
- ✓ Ser o haber sido beneficiario/a de un programa para la incorporación de personal investigador financiado por algún agente público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la Unión Europea o por algún organismo internacional.

REQUISITOS DEL/DE LA IP: Vinculación (II)

- ✓ Sin vinculación
- ✓ Con vinculación temporal

Durante el periodo de ejecución de la actuación será necesaria la vinculación del/la IP con la entidad solicitante, a través de una relación funcional, laboral

- ✓ Vinculación permanente en la entidad solicitante

La fecha efectiva de incorporación al puesto mediante nombramiento o contrato deberá ser posterior al 24 de noviembre de 2022 y no podrá haber disfrutado anteriormente de otro puesto permanente en alguna entidad de las recogidas en el artículo 5.

REQUISITOS DEL/DE LA IP (III)



Régimen de participación y compatibilidad

- Únicamente se podrá figurar como IP en **una solicitud** de esta convocatoria
- **No habrá incompatibilidad** con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, del VII Programa Marco de I+D+i, de los Programas Marco de I+D+i Horizonte 2020 y Horizonte Europa o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las Comunidades Autónomas, o de cualquier otra convocatoria, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP.
- **No figurar como IP en una solicitud financiada en la convocatoria 2022 de Consolidación investigadora.**

- **Incentivo a la consolidación.** Cantidad destinada a incentivar la **creación** de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP, durante el periodo de ejecución de la ayuda, y **que no podrá superar el 100 % del coste salarial de dicha plaza permanente correspondiente a una anualidad.**

El gasto por este concepto será elegible cuando la convocatoria del proceso selectivo o concurso para la cobertura de la plaza permanente se realice, como fecha máxima, en la fecha en la que finalice el periodo de ejecución de la actuación, pudiendo haberse realizado antes del inicio de dicho periodo.

Si el/la IP ocupa una plaza permanente en la entidad beneficiaria al cierre del periodo de solicitud, no será elegible el gasto por este concepto.

- Costes de ejecución del proyecto de I+D+i **21 % en Costes indirectos**
- Costes de establecimiento y/o mejora de instalaciones y equipos. Gastos destinados a la adecuación de espacios, renovación de laboratorio y mejora del equipamiento, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la IP de la actuación. Este coste no podrá superar el 30 % del importe justificado como coste de ejecución del proyecto de I+D+i.

COSTES DE EJECUCION DEL PROYECTO (I)

- Gastos de Personal
- Costes de movilidad: Gastos de viaje, dietas, seguros o visados
- Costes de inmovilizado material: Adquisición, alquiler o arrendamiento de equipamiento científico-técnico; Montaje, transporte, mantenimiento, reparación.
- Costes de adquisición de material fungible
- Costes de adquisición de activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico
- Costes de uso de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos de investigación y bibliotecas técnicas
- Costes de computación
- Costes de utilización de los servicios centrales del organismo
- Costes de publicación y difusión de resultados, inscripciones en congresos, seminarios, conferencias y jornadas técnicas
- Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, etc
- Costes de solicitud de derechos de propiedad, asesoramiento, internacionalización, etc

NO SON GASTOS ELEGIBLES

- ✓ Gastos de contratación del/de la IP
- ✓ Becas de Formación
- ✓ Gastos derivados de contratos que estén subvencionados por convocatorias del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento o programas similares o bien por otras convocatorias co financiadas con FEDER o FSE
- ✓ Gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha de inicio de la actuación
- ✓ Gastos de material de oficina y fungible informático.
- ✓ IVA u otros impuestos indirectos análogos tales

Cualquier otro gasto que no corresponda de manera indubitada a la naturaleza de la actividad que se financia o que no resulte estrictamente necesario para la consecución de los objetivos descritos en la memoria

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- **Formulario electrónico de la solicitud**
- **Memoria científico-técnica**
- **“Curriculum Vitae” abreviado (CVA) de la persona que lidera la actuación (IP), en modelo normalizado**

- **Con carácter previo a la presentación de la solicitud, tanto el/la IP como la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberán estar dados de alta en el RUS**
- **Plazo único de presentación de solicitudes, para las acciones a realizar por IP y Representante Legal (RL) de la entidad solicitante**
- **Las entidades a las que pertenecen el/la IP deberán estar registradas en SISEN, salvo que sean extranjeras en cuyo caso tendrán que ser declaradas en solicitud.**

Fecha prevista de apertura de solicitud: principios de julio
Plazo de presentación de solicitudes: 3 semanas

FORMULARIO ELECTRÓNICO: SOLICITUD (I)

- **Entidad solicitante**
- **Proyecto:** Área y Subarea temática, Resumen en español e inglés, **relación con temáticas de inteligencia artificial y/o Chips**
- **Investigador:**
 - ✓ Datos IP, académicos, situación profesional. Será obligatorio incorporar el Código ORCID,
 - ✓ Reseña del CV **es recomendable incorporar esta información en inglés**
 - ✓ Datos relativos a la actividad científico-técnica del IP: **evaluación superada (R3 o I3, o en su defecto, en tramitación) y, en su caso, fecha y si procede calificación cuantitativa.**
 - ✓ Duración de vinculación del/de la IP con la entidad solicitante: permanente o temporal
- **Descripción de las acciones que se llevaran a cabo para la creación de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación, durante el periodo de ejecución de la ayuda**
- **Análisis de cumplimiento del principio DNSH**
- **Información sobre Implicaciones Éticas y/o de Bioseguridad**
- **Integración de la dimensión de género en la investigación**
- **Indicadores para la evaluación *ex post* y otros datos relevantes**
- **Presupuesto:** incluyendo la justificación de la necesidad de cada partida para la ejecución de la actividad



Análisis del principio DNSH

1. Se encuentra previsto en el Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), “Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.
2. El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (“Reglamento de Taxonomía”), que fija los objetivos medioambientales sobre los que debe evaluarse la posible causación de daños significativos.
3. Se encuentra especificado por la Comisión Europea en la *“Technical Guidance on the application of do no significant harm principle under the Recovery and Resilience Facility Regulation”*.

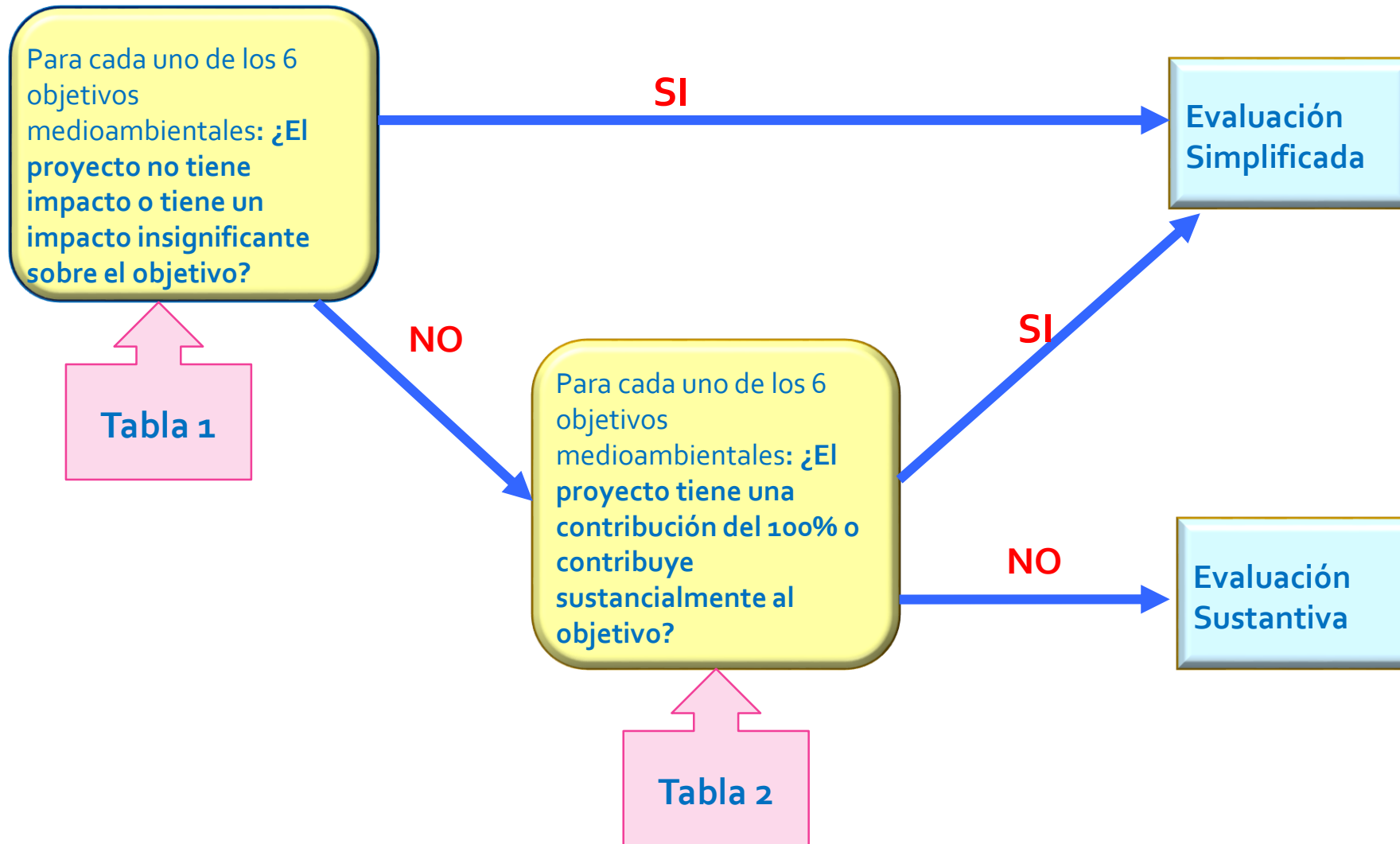
https://www.aei.gob.es/sites/default/files/convocatory_info/2021-06/Guia_Tecnica_aplicacion_DNSH_1.pdf

Objetivos medioambientales identificados en el Reglamento de Taxonomía

- a. **Mitigación del cambio climático;**
- b. **Adaptación al cambio climático;**
- c. **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;**
- d. **Transición hacia una economía circular;**
- e. **Prevención y control de la contaminación;**
- f. **Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas**

El procedimiento, que deben seguir los beneficiarios para realizar el auto-análisis, se hará en una o dos partes de acuerdo con la “Guía Técnica de aplicación del DNSH”

FORMULARIO ELECTRÓNICO: ANALISIS DNSH (III)



LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN EL PRINCIPIO DNSH SERAN EXCLUIDAS

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (I)

- Extensión máxima de **10 páginas**, recomendable letra Times Roman, Calibri o Arial, tamaño mínimo **11 puntos**.
- La memoria se podrá presentar en inglés o en castellano
- Si en el contenido de la investigación propuesta se contempla algún aspecto que requiera considerar una perspectiva de sexo o género, por su temática, metodología, resultados o aplicaciones, deberá desarrollarse en los apartados correspondientes de la memoria científico-técnica (propuesta científica, impacto socio económico).



NOVEDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

- ✓ Justificación y contribución esperada del proyecto en la materia o línea de investigación propuesta.
- ✓ Descripción de la hipótesis de partida.
- ✓ Novedad e independencia de la propuesta en relación con la temática desarrollada por el grupo de origen
- ✓ Resultados y contribuciones previas del/de la IP que avalan la propuesta.

OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

- ✓ Descripción de los objetivos generales y específicos, enumerándolos brevemente con claridad, precisión y de manera realista
- ✓ Descripción detallada de la metodología propuesta en relación con los objetivos, destacando aquellas etapas críticas cuyo resultado pueda afectar a la viabilidad del plan de trabajo previsto o requerir un reajuste del mismo.
- ✓ Descripción de un plan de contingencia para resolver posibles dificultades.
- ✓ Descripción de los medios materiales, y humanos, infraestructuras y/o equipamientos singulares a disposición del proyecto que permitan abordar la metodología propuesta.
- ✓ Cronograma claro y preciso de las fases e hitos previstos en relación con los objetivos planteados en la propuesta.
- ✓ Estrategia inter o multidisciplinar

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (III)

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO

- ✓ Breve justificación de las diferentes partidas de gastos solicitadas para la ejecución del proyecto y su relación con los diferentes objetivos del mismo
- ✓ Justificación de la necesidad y actuaciones de mejora de instalaciones y equipos

IMPACTO ESPERADO DE LOS RESULTADOS

- ✓ Descripción del impacto esperado de los resultados en la generación de conocimiento científico-técnico en la temática del proyecto.
- ✓ Descripción del impacto social y económico de las actividades previstas.
- ✓ Descripción del impacto esperado de la consolidación del IP y de la actividad a desarrollar por el mismo fortalecimiento y/o diversificación de las líneas de investigación de la institución.
- ✓ Plan de comunicación científica e internacionalización de los resultados (indicar la previsión de publicaciones en acceso abierto).
- ✓ Plan de divulgación de los resultados a los colectivos más relevantes para la temática del proyecto y a la sociedad en general.
- ✓ Resumen del plan de gestión de datos previsto.
- ✓ Descripción del plan de transferencia y valorización de los resultados
- ✓ Descripción de los beneficios de la inclusión de la dimensión de género en el contenido de la investigación

CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE DETERMINADOS PROYECTOS

Este apartado sólo se rellenará si en la aplicación electrónica de solicitud se contesta afirmativamente a alguno de los aspectos relacionados con las condiciones o implicaciones recogidas en dicho anexo III, tales como ética, bioseguridad, experimentación animal, ensayos clínicos, utilización de células o tejidos humanos, células troncales embrionarias, realización de encuestas cuantitativas en el ámbito de las ciencias sociales, actividades arqueológicas, recursos genéticos españoles o extranjeros, etc., y únicamente en aquellos supuestos que no se contemplen en la aplicación de solicitud y que afecten a las actividades previstas en la propuesta presentada

FORMATO CVA (I)



La extensión máxima del documento (apartados A, B y C) no puede sobrepasar las **4 páginas**.

Se pueden incluir méritos obtenidos **en cualquier momento de la trayectoria científica, a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes**

A. DATOS PERSONALES

- Únicamente figura y es obligatorio rellenar el Código ORCID, desapareciendo los identificadores Research ID/Web of Science o Author ID/SCOPUS, de convocatorias anteriores.
- Apartado A.3 Situación profesional anterior (incluye interrupciones en la carrera investigadora, de acuerdo con el Art. 13.2.b) de la convocatoria, indicar meses totales)

B. RESUMEN DEL CURRÍCULUM

- Sus aportaciones científicas, explicando su relevancia y su contribución a la generación del conocimiento, la generación de ideas, hipótesis y resultados y cómo los ha comunicado, la financiación obtenida, las capacidades científico técnicas adquiridas, las responsabilidades científicas ejercidas, las colaboraciones internacionales y el liderazgo.
- Sus aportaciones a la sociedad, tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, actividades de divulgación, colaboración con la industria y el sector privado, entidades, instituciones públicas y otros usuarios finales de la investigación.
- Sus aportaciones a la formación de jóvenes investigadores y cómo ha contribuido al desarrollo de la carrera de estas personas, a la constitución de equipos de investigación, a creación de empresas, a actividades editoriales, o a la evaluación de investigadores, proyectos y otras actividades de investigación.
- Otras aportaciones que considere relevantes

C. LISTADO DE APORTACIONES MAS RELEVANTES (como máximo las **10 aportaciones más relevantes** en cada uno de los siguientes apartados)

C.1. Publicaciones más importantes en libros y revistas con “peer review” y conferencias

C.2. Congresos

C.3. Proyectos o líneas de investigación en los que ha participado, *indicando su contribución personal. En el caso de investigadores jóvenes, indicar líneas de investigación de las que hayan sido responsables .*

C.4. Participación en actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultados *Incluya las patentes y otras actividades de propiedad industrial o intelectual (contratos, licencias, acuerdos, etc.) en los que haya colaborado..*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (I)

Criterios de evaluación	Puntuación	Umbral
<u>1. Novedad, calidad y viabilidad de la actuación</u>	0-60	45
1.1. Novedad y Calidad	0-30	-
1.2. Viabilidad y presupuesto	0-15	-
1.3. Impacto esperado de los resultados	0-15	-
<u>2. Trayectoria científico-técnica del/de la IP</u>	0-40	

PAPEL FUNDAMENTAL DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA

Comité Científico Técnico de la AEI

- Asesoran sobre procedimientos evaluación, y sobre la selección y nombramiento de colaboradores/as
- Proponen Presidentes/as. Elaboran informes de asesoría

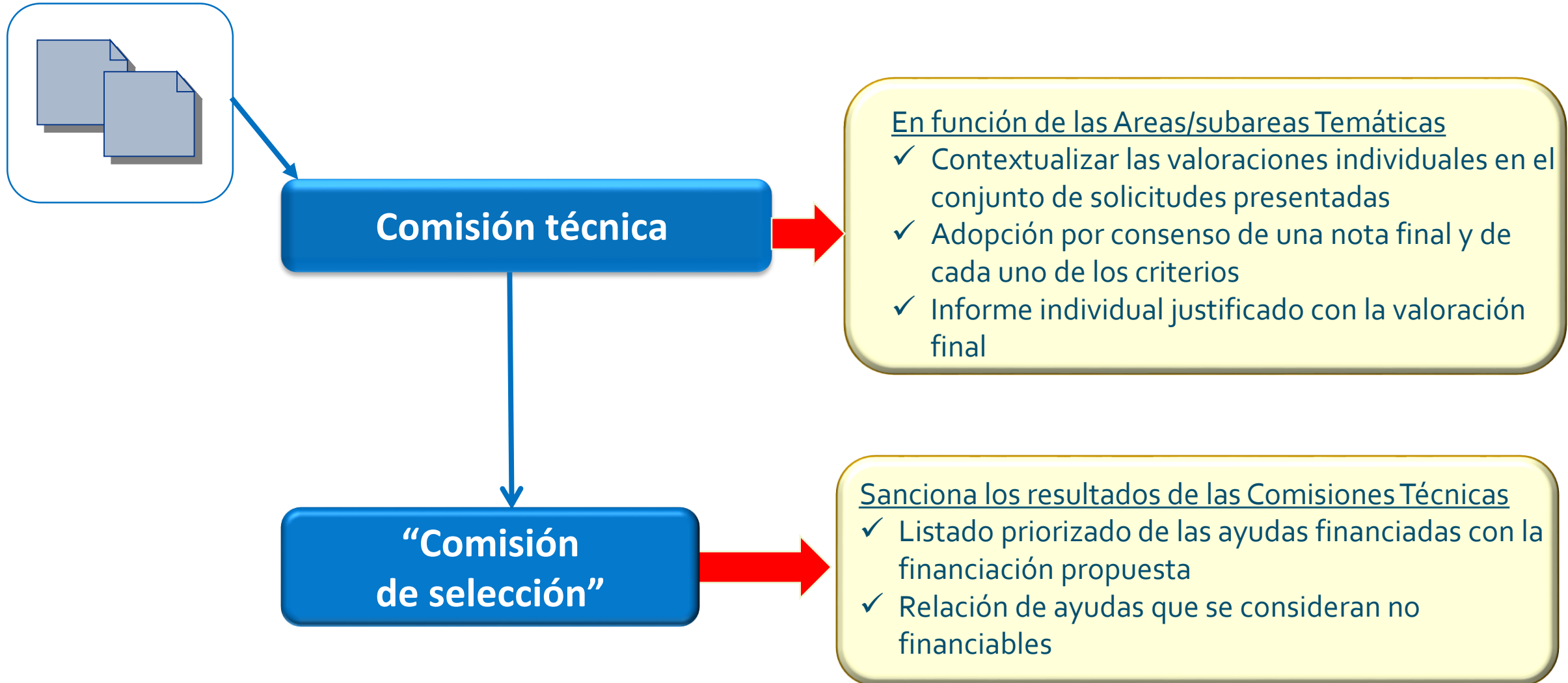
Paneles Científico-Técnicos por Área: Colaboradores/as de la AEI

- Gestionan la evaluación científico-técnica
- Realizan el seguimiento de actividades financiadas
 - Elaboran análisis de áreas científicas, identifican tendencias
- Analizan resultados y elaboran recomendaciones sobre el proceso

Evaluadores/as Externos

- Evaluación “por pares”: participación en comisiones técnicas

PROCESO DE EVALUACION



Los cambios en el contenido de la resolución deben cumplir:

- ✓ Solicitado al menos **dos meses antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación** y que sea autorizado expresamente por el órgano concedente.
- ✓ Que el cambio **no afecte a los objetivos** perseguidos con la ayuda, a **sus aspectos fundamentales** o que hayan sido **determinantes para la concesión de la ayuda**, a la determinación de la entidad beneficiaria, y que no dañe derechos de terceros.
- ✓ Que las modificaciones obedezcan a causas **sobrevenidas** que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

Se podrán autorizar las siguientes modificaciones:

- ✓ Cambios de entidad beneficiaria. Solo se admitirán cambios relacionados con la fusión, absorción y escisión de entidades o cuando concurren circunstancias excepcionales e imprevisibles.
- ✓ Prórroga del plazo de ejecución de actividades de I+D+i objeto de ayuda. No obstante, el periodo de ejecución en ningún caso podrá finalizar con fecha posterior al periodo de elegibilidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

NO se podrán autorizar las siguientes modificaciones:

- ✓ Cambio de la persona que actúe como IP
- ✓ No podrán realizarse trasvases entre las tres categorías de tipo de gasto: (incentivo a la consolidación, gastos de ejecución del proyecto y gastos de establecimiento y/o mejora de instalaciones y equipos)
- ✓ No podrán realizarse trasvases entre los conceptos de costes directos y costes indirectos

JUSTIFICACION CIENTÍFICO-TÉCNICA

Informe científico-técnico final (2 meses después de la finalización de la actuación)

- ✓ Desarrollo de las actividades, cumplimiento de los objetivos propuestos en la actuación, actividades realizadas y resultados alcanzados
- ✓ Dimensión de género en la investigación, análisis de la integración de género en la investigación desarrollada y actuaciones para promover la igualdad de género en la ejecución del proyecto.
- ✓ Los principales gastos realizados en cada uno de los apartados del presupuesto ejecutado, así como cualquier cambio en los gastos incluidos en la solicitud inicial del proyecto, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos científico-técnicos de la actuación subvencionada.
- ✓ El nivel de impacto científico-técnico de la actuación, así como el impacto socioeconómico de la misma
- ✓ La cumplimentación del formulario de los indicadores para la evaluación ex -post del proyecto.
- ✓ Documentación acreditativa y características de la plaza permanente creada en el área de conocimiento del/de la IP, así como de la fecha de cobertura de la misma, y de los datos de la persona que la ha cubierto.

Informe económico final

Vinculación de los gastos al proyecto

La justificación económica se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, fecha de cobertura y características de la plaza permanente creada.
2. Una memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados. Dicha memoria acompañará;
 - a) Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados cuando el importe sea igual o superior a 3.000€,
 - b) Documentación justificativa de los procedimientos de contratación especificada en las instrucciones de justificación.
 - c) Documento descriptivo de viajes y dietas imputadas al proyecto
 - d) Certificado de la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria donde se especifiquen otros ingresos o ayudas percibidos que hayan contribuido a financiar la actuación.
 - e) Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad en materia de subvención exigidas
 - f) Contratos laborales del personal que impute gastos de contratación con cargo al proyecto
 - g) Un informe del auditor

Siempre que **se solicite** en el formulario de solicitud:

Aquellos IP que participen en esta convocatoria en base al requisito “No certificado I₃ – No solicitud R₃” podrán obtener el certificado R₃ siempre que:

- **Obtengan financiación** en esta convocatoria de consolidación investigadora
- Obtengan una puntuación igual o superior a **35 puntos en el criterio 2: Trayectoria científico-técnica del/de la investigador/a principal.**

MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN

UNA SELECCIÓN DE LAS PREGUNTAS DE INTERÉS GENERAL FORMULADAS EN EL CHAT SE RESPONDERÁN A CONTINUACIÓN

PARA LAS PREGUNTAS DE INTERÉS PARTICULAR, LO MEJOR ES REMITIRLAS A LOS BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO:

- Preguntas generales sobre la solicitud: cns.solicitud@aei.gob.es
- Preguntas generales sobre la evaluación: s.evaluacion@aei.gob.es
- Preguntas sobre la ejecución y el seguimiento científico técnico: cns.seg@aei.gob.es
- Preguntas sobre ejecución y seguimiento económico: csn.eco@aei.gob.es